

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 34**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 281 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Miguel Herrera Arrieta, frente a “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de octubre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Fernando Miguel Herrera Arrieta, asistido por el letrado don José Luis García Martín, contra la empresa “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la demandada a pagar al actor la cuantía de 2.910 euros, con aplicación de los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, magistrada-juez de refuerzo en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.049/14)

